

¿SON ADMISIBLES TODOS LOS PROYECTOS EN DEMOCRACIA?

**La izquierda nacionalista radical vasca:
de su ilegalización a un discutible
regreso a las instituciones públicas**

PABLO FERNÁNDEZ DE CASADEVANTE MAYORDOMO

tirant lo blanch

Valencia, 2019

Índice

PRÓLOGO	15
ABREVIATURAS.....	19
INTRODUCCIÓN.....	21

Capítulo I

LA ILEGALIZACIÓN DE FUERZAS POLÍTICAS COMO MECANISMO JURÍDICO ESENCIAL EN LA LUCHA CONTRA ETA

1. Partidos políticos y democracia militante	25
1.1. El protagonismo de los partidos políticos en el sistema constitucional español.....	25
1.2. Democracia militante o el derecho de todo Estado democrático a defenderse frente a sus enemigos	26
1.2.1. Alemania como cuna de la democracia militante.....	26
1.2.2. Por qué es posible afirmar el carácter militante de la democracia española.....	29
2. Hacia la denegación del derecho de participación política: precedentes legislativos.....	39
2.1. Entre la defectuosa regulación y la escasa voluntad política y jurisdiccional	41
2.2. El Acuerdo por las Libertades y contra el Terrorismo.....	47
3. La Ley Orgánica 6/2002, de 27 de junio, de Partidos Políticos	52
3.1. Antecedentes y breve alusión a la discusión sobre la constitucionalidad de la norma	52
3.2. Elementos básicos de la LOPP	57
3.2.1. Las causas de disolución judicial: el artículo 10.2 LOPP.....	57
3.2.2. Las conductas para la apreciación de la causa de disolución del artículo 10.2 c) LOPP.....	60
3.3. Mecanismos previstos en la LOPP para evitar el fraude de ley	65
3.3.1. El artículo 12 LOPP	65
3.3.2. La reforma de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General	66
3.3.3. La posterior modificación de la propia LOPP	78

Capítulo II

DE LA FIRMEZA DEL ESTADO EN LA APLICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DE PARTIDOS POLÍTICOS.....	81
1. La ilegalización de Herri Batasuna, Euskal Herritarrok y Batasuna como punto de partida.....	81
1.1. Tribunal Supremo	83
1.1.1. El pluralismo no tiene carácter absoluto.....	83
1.1.2. La aplicación de la LOPP al caso concreto	85
1.1.3. La técnica del levantamiento del velo y la unidad de sujeto real.....	87
1.1.4. Necesidad y proporcionalidad de la medida.....	90
1.2. Tribunal Constitucional	90
1.2.1. Sobre Batasuna.....	91
1.2.2. Sobre Herri Batasuna.....	94
1.3. Tribunal Europeo de Derechos Humanos.....	95
1.3.1. Previsión por ley.....	96
1.3.2. Existencia de un fin legítimo.....	97
1.3.3. Necesidad en una sociedad democrática.....	98
2. Los sucesivos intentos defraudatorios	102
2.1. Autodeterminaziorako Bilgunea	103
2.1.1. Tribunal Supremo	104
2.1.2. Tribunal Constitucional	106
2.1.3. Tribunal Europeo de Derechos Humanos	109
2.2. Herritarren Zerrenda.....	110
2.2.1. Tribunal Supremo	110
2.2.2. Tribunal Constitucional	112
2.2.3. Tribunal Europeo de Derechos Humanos	114
2.3. Aukera Guztiak	115
2.3.1. Tribunal Supremo	115
2.3.2. Tribunal Constitucional	121
2.3.3. Tribunal Europeo de Derechos Humanos	123
2.4. Partido Comunista de las Tierras Vascas.....	124
2.4.1. Tribunal Supremo	125
2.4.2. Tribunal Constitucional	126
2.5. Abertzale Sozialisten Batasuna	127
2.5.1. Tribunal Supremo	127
2.5.2. Tribunal Constitucional	131
2.6. Abertzale Sozialistak.....	132
2.6.1. Tribunal Supremo	132
2.6.2. Tribunal Constitucional	135
2.7. Acción Nacionalista Vasca.....	136
2.7.1. La impugnación de determinadas candidaturas.....	137
2.7.2. La demanda de ilegalización de la formación	144
2.8. Demokrazia Hiru Milioi.....	151

2.8.1. Tribunal Supremo	151
2.8.2. Tribunal Constitucional	153
2.9. Askatasuna	155
2.9.1. Tribunal Supremo	156
2.9.2. Tribunal Constitucional	158
2.10. Iniciativa Internacionalista-La Solidaridad entre los Pueblos	160
2.10.1. Tribunal Supremo	161
2.10.2. Tribunal Constitucional	164
3. La izquierda nacionalista radical vasca reconoce el desdoblamiento ETA/Batasuna y la existencia de un designio defraudador posterior	169
3.1. Si existía un desdoblamiento estratégico entre ETA y la izquierda nacionalista radical vasca en la ilegalización de Herri Batasuna, Euskal Herritarrok y Batasuna	171
3.2. Si se articuló una estrategia sucesoria tras las ilegalizaciones iniciales	172
3.2.1. La instrumentalización de Acción Nacionalista Vasca	172
3.2.2. La instrumentalización del Partido Comunista de las Tierras Vascas	174
3.3. Un acuerdo trampa	175

Capítulo III

... AL POLÉMICO REGRESO DE BILDU Y SORTU A LA VIDA DEMOCRÁTICA

1. Sortu	180
1.1. Tribunal Supremo	180
1.1.1. Hacia la creación de un nuevo partido político por ETA/BATASUNA	181
1.1.2. Batasuna ha creado un nuevo partido político: Sortu. La prueba fundamental de la sucesión operativa y del fraude de ley	187
1.2. Tribunal Constitucional	189
1.2.1. Diferencias con respecto a casos anteriores	189
1.2.2. La sospecha no es argumento jurídico suficiente para condicionar el ejercicio de un derecho fundamental	195
2. Bildu	200
2.1. Tribunal Supremo	201
2.1.1. Criterios para la apreciación de la sucesión fraudulenta	202
2.1.2. Valoración de los medios de prueba	203
2.1.3. Sobre la condena de la violencia terrorista	206
2.2. Tribunal Constitucional	210

2.2.1. Sobre la voluntad defraudatoria de la Sentencia de ilegalización de Batasuna.....	210
2.2.2. Acerca de la materialización de esa intención en las candidaturas de Bildu	211
2.2.3. Sobre la condena de la violencia terrorista	212
3. Reflexiones a raíz de la legalización de ambas formaciones políticas. El Tribunal Constitucional contradice su propia doctrina.	213
3.1. Bildu	214
3.1.1. La valoración de la prueba	214
3.1.2. El contraindicio de la condena del terrorismo	217
3.2. Sortu	222
3.2.1. La valoración de la prueba y otros errores metodológicos	222
3.2.2. El contraindicio de la condena del terrorismo	226

Capítulo IV

LOS EFECTOS POLÍTICOS Y ECONÓMICOS EN TORNO A LA PROHIBICIÓN Y POSTERIOR LEGALIZACIÓN DE LA IZQUIERDA NACIONALISTA RADICAL VASCA

1. Introducción	233
2. El elemento material	236
2.1. El poder adquirido en las instituciones	237
2.1.1. Con carácter previo a la ilegalización de la izquierda nacionalista radical vasca	240
2.1.2. Tras la ilegalización de Herri Batasuna, Euskal Herri-tarrok y Batasuna.....	243
2.1.3. A partir de la legalización de Bildu y Sortu	246
2.2. Las subvenciones públicas	249
2.2.1. Con carácter previo a la ilegalización de la izquierda nacionalista radical vasca	249
2.2.2. Tras la ilegalización de Herri Batasuna, Euskal Herri-tarrok y Batasuna.....	257
2.2.3. A partir de la legalización de Bildu y Sortu	259
3. El elemento simbólico ¿Cabe hablar de deslegitimación del terrorismo?	260
3.1. Con carácter previo a la ilegalización de la izquierda nacionalista radical vasca	261
3.2. Tras la ilegalización de Herri Batasuna, Euskal Herri-tarrok y Batasuna.....	265
3.3. A partir de la legalización de Bildu y Sortu	270
3.3.1. La izquierda nacionalista radical vasca aparece como la auténtica valedora del final de ETA	271

3.3.2. La legitimación de la trayectoria terrorista por el nacionalismo radical vasco de izquierdas es una realidad.....	274
3.3.3. La falta de deslegitimación no es solo responsabilidad de la izquierda nacionalista radical vasca	288
CONCLUSIONES	315
ANEXO	323
BIBLIOGRAFÍA	329
WEBGRAFÍA	343